



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA FISCAL PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN**

Nº EXPEDIENTE: CS/2019/06

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto y alcance de los trabajos a realizar serán los especificados a continuación:

- Asesoramiento en materia fiscal a LA SOCIEDAD en todos aquellos impuestos de ámbito nacional autonómico o local que le sean aplicables a sus actividades presentes o que en el futuro LA SOCIEDAD pueda desarrollar. El asesoramiento e implicaciones fiscales se realizarán principalmente en las siguientes materias:
 - Revisión de Convenios, encomiendas y contratos habituales (documentos tipo) para determinar las implicaciones fiscales de estos.
 - Revisión anual de las actividades realizadas por LA SOCIEDAD para determinar la correcta aplicación de los impuestos, así como de las novedades tributarias aplicables en cada ejercicio.
 - Ate de bases a efectos de IRPF, IVA e Impuesto de Sociedades.
 - Supervisión y revisión de los pagos a cuenta y liquidación del impuesto de Sociedades con carácter anual, de cara a verificar el cálculo correcto, determinación del impuesto diferido o anticipado, así como de las correcciones y deducciones aplicables y compensación de bases.
 - Elaboración de recursos ante la administración tributaria hasta un máximo de 4 al año.

No entrarían en el precio del asesoramiento:

- a) aquellos cuya cuantía individual reclamada sea por un importe mayor a 10.000 euros
 - b) si siendo la reclamación individualmente menor a 10.000 euros por operaciones habituales de la sociedad se hubieran superado los 4 recursos al año
 - c) Aquellos que independientemente de la cuantía surjan de una casuística no habitual de operaciones o novedosa por cambios normativos que se produzcan durante la vigencia del contrato de asesoramiento.
- Los impuestos que actualmente maneja LA SOCIEDAD son:
 - Impuesto de Sociedades
 - IRPF
 - Rentas de Capital
 - IVA
 - Impuestos Especial sobre Electricidad
 - Impuesto sobre Producción Eléctrica
 - Impuesto Especial de Hidrocarburos
 - AJD, OS y ITP
 - Impuestos locales: IAE, IBI, ICIO, tasas
 - Otros impuestos que apliquen
 - Prestación del servicio:
 - a) De forma presencial: al menos habrá 4 visitas al año de forma presencial en las oficinas de LA SOCIEDAD. El tiempo estimado de estas visitas será de 4 horas cada una. Dos de ellas versarán sobre:
 - La primera visita será en el mes de enero y tendrá como objeto el ate de bases contables e impuestos de las actividades de LA SOCIEDAD, cierre anual del IVA anual y planificación de nuevas actividades.

- La segunda se producirá en el mes de marzo y tendrá como objeto la liquidación del impuesto de sociedades.
 - Tercera y cuarta, seguimiento de temas fiscales recurrentes.
- b) Servicio de atención no presencial, servicio *on line*: atención telefónica o por mail. Por este servicio se resolverán dudas de contabilidad, facturación y contratación, se hará revisión de documentación elaborada por LA SOCIEDAD, se elaborarán y remitirán notas internas, asesoramiento telefónico, revisión o elaboración de modelos tributarios, envío de consultas tributarias, elaboración de recursos, y otros relacionados con materias fiscales y su aplicación.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Total presupuesto base de licitación: 69.000 € IVA no incluido. El IVA correspondiente al presente contrato asciende a 21 %: 14.490 €.

La oferta económica presentada no podrá ser nunca superior al presupuesto base de licitación, con exclusión del IVA, por lo que será excluida en caso de producirse.

El valor estimado del contrato es de 69.000 €.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de prestación del servicio será de 3 años a contar desde el día de formalización del contrato, salvo que en este se indique otra fecha. El presente contrato no podrá prorrogarse.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE REALIZAR LAS OFERTAS

En la oferta económica, que se presentará según modelo de oferta incluido en el PCAP, se incluirá el precio total ofertado por el contrato con indicación del IVA correspondiente.

Además de la oferta económica se tendrán que ofertar los siguientes servicios:

Servicios complementarios

- Foro/Curso de Formación Anual. (0 a 10 puntos) Se valorará con 10 puntos la impartición o participación activa en un foro o curso de formación sobre novedades fiscales para el ejercicio fiscal del año siguiente. El curso o foro será para un máximo de 4 trabajadores de la Sociedad y se realizará en diciembre o enero. Cero puntos si no se oferta.
- Actualizaciones fiscales. (0 a 10 puntos) Se valorará con 10 puntos la oferta que integre en sus servicios actualizaciones sobre novedades fiscales. Dichas actualizaciones serán mediante una revista o artículos de información con carácter bimensual o trimestral. Cero puntos si no se oferta.